



**RESOLUCION No. 0277
(MAYO TRECE (13) DE DOS MIL OCHO (2008))**

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 337 de Agosto 8 de 2006 y se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público en el Sanatorio de Contratación E.S.E. y se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad.

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS DECRETOS 1289 DE 1994 Y 139 DE 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 209 y 269, estable el marco general relacionado con la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público;

Que el artículo 3 de la Ley 87 de 1993, señala que el Control Interno forma parte integrante de los sistemas contable, financiero, de planeación y operaciones de la respectiva entidad;

Que la resolución No. 119 del 27 de Abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, de manera que se adelanten las gestiones administrativas para la depuración de la información contable y que los estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de los entes públicos, garantizando la producción de información razonable y oportuna;

Que el artículo 2 de la Resolución 119 de 2006, emanada de la Contaduría General de la Nación, ordena que el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, debe ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No.400 de 2000 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan.

Que el Artículo 7 del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública de que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna;

Que mediante Resolución 0337 de Agosto 8 de 2006, emanada por la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., se crea el Comité de Depuración de los Estados Financieros del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Que se hace necesario derogar la Resolución 0337 de Agosto 8 de 2006, emanada por la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., para actualizar conforme a lo consagrado en la Resolución 119 de 2006, emanada de la Contaduría General de la Nación.



CONTINUA RESOLUCION NUMERO 0277 DE MAYO TRECE (13) DE DOS MIL OCHO (2008).....

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, así como propender por el mejoramiento del servicio y el logro de los objetivos de la institución.

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todo su contenido la Resolución 0337 de Agosto 8 de 2006, emanada de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: Aplicar en el Sanatorio de Contratación E.S.E. el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, cuyo contenido se incorpora a la presente resolución, para desarrollar las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera.

ARTICULO TERCERO: Créase dentro del marco de la Resolución 119 de 2006, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable Público del Sanatorio de Contratación E.S.E., como un grupo asesor de la Gerencia en materia contable.

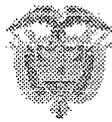
ARTICULO CUARTO: El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable Público del Sanatorio de Contratación E.S.E., estará integrado por los siguientes funcionarios del Sanatorio de Contratación E.S.E.:

- a) El Encargado de la Oficina de Contabilidad del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien actuará como Secretario del Comité.
- b) El Encargado de la Oficina de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- c) El Encargado de la Tesorería del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- d) El Encargado de la Oficina de Cuentas y Cartera del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- e) El Encargado del Almacén del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- f) El Encargado del Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- g) El Encargado del Área Asistencial del Sanatorio de Contratación E.S.E.

PARAGRAFO PRIMERO: El funcionario encargado de las funciones de la Oficina de Control Interno, participará en forma permanente en las sesiones del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable, quien velará por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados el Asesor Jurídico Externo, funcionarios del Sanatorio de Contratación E.S.E. o aquellos particulares que a criterio de los miembros del Comité, puedan aportar elementos de juicio respecto a los temas a tratar.

ARTICULO QUINTO: El Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública se reunirá cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cada vez que



CONTINUA RESOLUCION NUMERO 0277 DE MAYO TRECE (13) DE DOS MIL OCHO (2008).....

se requiera, por solicitud de su Secretario o de un número plural de sus miembros.

ARTICULO SEXTO: El Comité requiere para deliberar la asistencia de por lo menos cinco (5) de sus integrantes y sus decisiones serán adoptadas por mayoría:

ARTICULO SEPTIMO: Las decisiones y reuniones adelantadas por el Comité quedarán plasmadas en Actas, que serán firmadas única y exclusivamente por los miembros asistentes y se ejercerán sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que garantizan el ejercicio profesional de los contadores públicos responsables.

ARTICULO OCTAVO: Son funciones del Comité de Sostenibilidad Contable del Sanatorio de Contratación E.S.E., las siguientes:

1. Recomendar al Gerente la adopción de políticas para la Sostenibilidad Contable, tendientes a garantizar que la información financiera y económica que genere la entidad, se registre y revele acorde con normas sustantivas dictadas por la Contaduría General de la Nación, lo cual incluye la provisión de instrumentos tecnológicos actualizados.
2. Definir los procedimientos y controles que sean necesarios para llevar a cabo de manera eficiente, eficaz, económica e integral, el proceso contable por los responsables directos de la información garantizando con ello la confiabilidad, razonabilidad y oportunidad permanente de la información contable.
3. Revisar, analizar, recomendar la depuración de valores contable, con base en los informes que presenten las áreas sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes; para proponer su incorporación o retiro en los Estados Contables del Sanatorio de Contratación E.S.E.
4. Promover la capacitación y actualización permanente en materia contable y tecnológica de los funcionarios responsables directos de la generación de información contable.
5. Promover de manera permanente y continua la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable institucional.
6. Identificar los riesgos inherentes a cada una de las actividades del proceso contable, así como los controles que deben implementarse para administrar los riesgos identificados.
7. Verificar el estricto cumplimiento del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, cuyo contenido se incorpora en la presente Resolución.
8. Las demás que le sean asignadas por el Gerente.

PARAGRAFO PRIMERO: La depuración normal de los saldos contables se fundamentará en el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso en particular, cuando se establezca que el saldo objeto de depuración corresponde a errores de contabilización, el ajuste o reclasificación contable procederá de conformidad con la normatividad contable vigente.



CONTINUA RESOLUCION NUMERO 0277 DE MAYO TRECE (13) DE DOS MIL OCHO (2008).....

El proceso de depuración de la información contable pública estará soportado en un expediente documental que contenga todos los documentos que acrediten la gestión administrativa e investigativa y el acta elaborada por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en donde se recomendará al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. para que produzca un acto administrativo en donde se aprobará la depuración correspondiente. Este expediente documental deberá quedar a disposición de los organismos de control y vigilancia para lo de su competencia.

ARTICULO NOVENO: La Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en el Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, evaluará continuamente la implementación y Aplicación del Control Interno contable, necesario para mantener la calidad la información financiera, económica y social del Sanatorio de Contratación E.S.E., de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento y depuración contable llevado a cabo.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Contratación (Santander) a los Trece (13) días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho (2008).

FLAVIO YEZID CARDONA PLATA

Gerente General Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó: RGG
Elaboró: FYCP